ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 4600015203 DE 2023

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE MINAS
CONTRATISTA:	JULIETH TATIANA CARDENAS RODRIGUEZ C.C. 1.128.394.470
OBJETO:	Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, en materia técnica para los procesos de evaluación de propuestas, celebración de contratos de concesión y modificación de títulos mineros, en cumplimiento las metas de titulación contempladas en el marco de la delegación de funciones, otorgada por la Agencia Nacional de Minería –ANM
VALOR:	SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/L ($61.487.040) sin IVA, correspondientes a SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($7.310.880) de honorarios mensuales y TRES MILLONES DE PESOS M/L (3.000.000) de gastos de viaje.
PLAZO:	Ocho (8) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023.
IDENTIFICACIÓN EN SECOP	14564

Entre los suscritos a saber **JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.020.632, **SECRETARIO DE MINAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante incorporación por Decreto No. 2021070000522 del 31 de enero de 2021 mediante el cual se distribuye la planta global de cargos adoptada en el Decreto No. 2021070000490 del 28 de enero de 2021, en la estructura organizacional establecida en el Decreto No. 2020070002567 de 2020, y con acta de Posesión del 01 de febrero de 2021, delegado para contratar por el Decreto Departamental No. 2021070000528 de 01 de febrero de 2021 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte**, JULIETH TATIANA CARDENAS RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.394.470, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 4600015203 DEL 20/02/2023**, de acuerdo con la solicitud formulada por el supervisor del contrato y previas las siguientes

consideraciones: **1.** Que el contrato al que se refiere la solicitud tiene como principal propósito apoyar a la Dirección de Titulación Minera, en materia técnica para los procesos de evaluación de propuestas, celebración de contratos de concesión y modificación de títulos mineros, en cumplimiento las metas de titulación contempladas en el marco de la delegación de funciones, otorgada por la Agencia Nacional de Minería –ANM, entre lo que se incluye la evaluación de propuestas y solicitudes de formalización y legalización en el territorio departamental y la suscripción de los correspondientes contratos. **2.** Que en Colombia y especialmente en el departamento de Antioquia la minería en pequeña escala ha sido es un mecanismo de subsistencia de diferentes comunidades, debido al alto impacto ambiental que producen las actividades informales, y por la dimensión socio-económica que el sector representa como fuente de trabajo e ingresos económicos para grupos alejados de la economía formal, el Ministerio de Minas y Energía ha propendido por el concurso y la participación interinstitucional de los actores y entidades competentes para promover la actividad minera bajo el amparo de un título, buscando generar procesos de desarrollo sustentable en zonas donde se adelantan actividades mineras con altos impactos negativos en el ambiente y creadoras de grandes conflictos sociales, alrededor de la tenencia, explotación y usufructo de las minas. **3.** Que el Estado viene desarrollando un conjunto de acciones de política pública tendientes a equilibrar esa realidad y regularizar a aquellos actores interesados en formalizar su actividad, de tal modo de que se puedan brindar fuentes de empleo, ingreso y condiciones sociales favorables en las regiones; dichos esfuerzos requieren de la articulación de acciones encaminadas al reconocimiento y amparo diferenciado de esa actividad, de los sujetos que la ejercen y de las prácticas culturales y sociales asociadas a la misma. **4.** Que de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2250 de 2022, el Ministerio de Minas y Energía ha formulado el Plan Único de Legalización y Formalización Minera, que tiene por objetivo general: "*Establecer e implementar acciones sistemáticas y organizadas para garantizar el acceso a la formalización de la pequeña minería, con base en las figuras legales existentes, propendiendo por la dignificación de la práctica minera y la mejora en las condiciones de vida de los beneficiarios; la superación de los obstáculos y brechas a la regularización; la sustentabilidad ambiental y la rentabilidad económica; y, el fortalecimiento de las cadenas productivas y de valor, mediante un mayor y mejor involucramiento del Estado.*". **5.** Que en el mes de abril de 2023, el Ministerio de Minas y energía, la Agencia Nacional de Minería y la Gobernación de Antioquia acordaron la implementación de las acciones plasmadas en el Plan Único de Legalización y Formalización Minera que busca llevar a cabo un ejercicio de diálogo social con comunidades mineras y autoridades competentes, a fin de identificar problemáticas, brechas y alternativas efectivas para superar obstáculos dentro de los mecanismos de regularización y los instrumentos disponibles para garantizar la sustentabilidad ambiental la actividad, en condiciones de seguridad, rentabilidad y respeto por la diversidad socio-cultural, así como dentro de los propósitos de la transición energética justa y la emergencia climática. **6.** Que de acuerdo con el Plan Único de Legalización y Formalización Minera, los procesos de formalización demandan la coordinación y articulación de todos los

actores que participan en la toma de decisiones para identificar los mineros con vocación e interés en la formalización, adoptar medidas que favorezcan la confianza institucional e incluso brindar apoyo para la correcta divulgación de la normativa minera vigente, a fin de propiciar un acompañamiento efectivo en los procesos de formalización. **7.** Que así las cosas, la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia en articulación con la Agencia Nacional de Minería y Ministerio de Minas, requiere adelantar el ejercicio de caracterización a unidades productivas mineras en diferentes municipios del Departamento a fin de identificar los actores productivos, su georreferenciación y conocer aspectos socio ambientales de las comunidades que permita un diagnóstico completo y determinar el estado técnico y ambiental con el fin de avanzar en los procesos de evaluación de solicitudes de formalización expedición de los títulos mineros, pero teniendo en el enfoque diferencial del plan, se hace necesario el desplazamiento a campo de los profesionales y personal de apoyo a fin de lograr un adecuado proceso de caracterización que incluye la inscripción, georreferenciación, validación técnica y ambiental. **8.** Que de acuerdo con lo expresado se hace necesario adicionar el presente contrato con un componente de gastos de viaje para cubrir los costos de desplazamiento del contratista a los territorios asignados donde se desarrollarán las actividades de inscripción, georreferenciación, validación técnica y ambiental en el marco de la ruta trazada por la autoridad Minera delegante. **9**. Que la adición contractual fue aprobada por el Comité Interno de Contratación de la secretaria de Minas, según Acta No. 18 del 31 de mayo de 2023, y recomendado por el Comité de Orientación y Seguimiento según sesión No. 046 del 08 de junio de 2023. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar ADICIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios 4600015203 del 20 de febrero de 2023. La cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **ADICIONAR Y MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO** en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000) SIN IVA**. Por lo tanto, dicha cláusula quedará así: El valor del presente Contrato asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/L ($61.487.040) sin IVA, correspondientes a SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($7.310.880) de honorarios mensuales y TRES MILLONES DE PESOS M/L (3.000.000) de gastos de viaje. Incluye todos los impuestos y deducciones a los que haya lugar por parte del Departamento de Antioquia, serán aportados por EL DEPARTAMENTO con cargo al rubro presupuestal 2320202008/162G/0-3195/C21045/150033. **SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** la cual quedará así: **SEXTA. *FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** Para amparar el presente contrato EL DEPARTAMENTO cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: Secretaría de Minas: CDP No. 3500051001 del 18 de enero de 2023 y No.3500052291 del 29 de mayo de 2023 , expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, por valor de $350.922.240 y $3.000.000, Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500059272 del 17 de febrero 2023 y 4500060261 del 07 de junio de 2023. **TERCERA. ADICIONAR LA CLAUSULA SÉPTIMA FORMA DE PAGO** la cual quedará de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO realizará la cancelación de honorarios en cuotas mensuales de

$7.310.880 o proporcional por fracción de mes, mes vencido por el valor correspondiente a honorarios, más el valor de los gastos de viaje causados en el respectivo mes y que se pagarán conforme a su causación y respectivos soportes, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, soporte del pago de la seguridad social y parafiscales correspondiente, informe de actividades y el certificado de recibo a satisfacción de las actividades contratadas, expedida por el supervisor designado del contrato. No se hará entrega de anticipo ni se harán pagos anticipados. Nota: A toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales que efectué el Departamento de Antioquia, proveniente de actos tales como contratos, pedidos o facturas, se les realizará el cobro de todos los impuestos a los que haya lugar, entre otros como: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR PROANCIANO: 2% del valor del contrato y sus adiciones (antes de IVA), ESTAMPILLA PROHOSPITAL: 1 % del respectivo pago (Antes de IVA), ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL: 0,60% (El 6X1000 sobre el valor de toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales o jurídicas), ESTAMPILLA PROPOLITÉCNICO: 0,40%, ESTAMPILLA PROUNIENVIGADO: 0,40%. **CUARTA**: **GARANTÍAS. LA CONTRATISTA** se obliga a ampliar el valor de la garantía de cumplimiento. **QUINTA:** La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la firma de este documento por las partes y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la ampliación de la garantía única de cumplimiento. Todas las demás cláusulas del contrato continuarán vigentes.

Dado en Medellín el 15 de junio de 2023

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
Secretario de Minas
Departamento de Antioquia

JULIETH TATIANA CARDENAS RODRIGUEZ
Contratista

Proyectó:	Aprobó:
Carolina Mosquera Taborda Profesional Universitario	Leonardo Arnedo Mendoza Director Operativo

MOSQUERAT